

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 17.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Administrar el desarrollo de las actividades propias del departamento a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- III. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite el inmediato superior;
- IV. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por su superior jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para aprobación a su superior inmediato;
- VI. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones del Departamento a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 36.- Corresponde al Departamento de Fortalecimiento y Competitividad Empresarial ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los planes, proyectos y programas en materia de fortalecimiento y competitividad empresarial, además de coordinarse con organismos públicos, privados, sociales, estatales, municipales y federales;
- II. Fomentar la organización, regulación y modernización del sector empresarial en el estado a través de apoyo técnico y apoyos económicos directos;
- III. Dar seguimiento a los convenios de colaboración y coordinación de los programas empresariales generados por el Gobierno Federal, que sean prioritarios para el fortalecimiento del mercado interno en el estado;
- IV. Ejecutar en conjunto con las autoridades federal, municipales y el empresariado chihuahuense; acciones y alternativas de solución para resolver la problemática que enfrenta el sector empresarial organizado en el estado, en el ámbito de sus atribuciones;
- V. Impulsar la modernización de los procesos y sistemas de comercialización para abastecer el mercado local, en lo que se refiere a los productos de consumo popular;
- VI. Participar en la concertación de programas y convenios con las uniones de productores y comerciantes para satisfacer la demanda de productos en el estado y elevar su productividad y competitividad;
- VII. Fortalecer la actividad de los empresarios y empresarias promocionando los productos chihuahuenses a través de ferias, exposiciones, encuentros de negocios y demás eventos nacionales e internacionales, mediante productos avalados por certificaciones de calidad; y
- VIII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.